



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Director Financiero con Memorándum N°523-DFM-2020 de 20 de agosto el 2020, conforme lo determinan los artículos 256 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, puso en conocimiento la necesidad de realizar los traspasos y suplementos de crédito en el Presupuesto del presente ejercicio económico; las mencionadas reformas son fundamentales para la ejecución del Presupuesto para el segundo semestre del año 2020.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MOCACHE.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los Gobiernos Municipales gozan de plena autonomía.

Que, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "...El presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados constará de las siguientes partes: a) ingresos, b) egresos y, c) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales..."

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: "...Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios; traspasos, suplementos y reducciones de crédito..."

Que el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "...Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado,

Que el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "...Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante trasposos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto
- d) deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- e) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones...”

Que el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: “...Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera...”.

Que, el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre la obligación de incluir recursos en los presupuestos establece: “... Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto general del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social...”.

Que el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2020, fue aprobado por el I. Concejo el GADMCM en primer y segundo debate en la Sesión Ordinaria del 06 de diciembre del 2019 y Extraordinaria del 10 de diciembre del 2019, respectivamente.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la normativa descrita en los considerandos anteriores, mediante Memorándum N°523-DFM-2020 de fecha 20 de agosto del 2020, el Ing. Carlos solano Silva Msc. Director Financiero Municipal remite a la Alcaldesa señora María Cristina Holguín de Andrade el Informe de Ejecución Presupuestaria 2020 e indica:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MOCACHE**

“se presenta el informe para su análisis y consideración del Legislativo y se resuelva autorizar los Traspasos y Suplementos de Crédito necesarios para la ejecución del presupuesto para el segundo semestre del año 2020”.

Que mediante Informe N°005-S-CPP de fecha 01 de septiembre del 2020, los Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego de la revisión y análisis del proyecto de los Traspasos y Suplementos de Crédito necesarios para la ejecución del presupuesto para el segundo semestre el año 2020, lo ponen a conocimiento del Concejo para su aprobación.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República y los artículos 7, 57 literal a) y artículos 256, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

**LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2020**

Art. 1.- APROBACIÓN.- Se aprueban los Traspasos y Suplementos de Crédito contenidos en el Memorándum N°523-DFM-2020 de fecha 20 de agosto del 2020, del Ing. Carlos Solano Silva Msc. Director Financiero Municipal, de conformidad con el siguiente detalle:

1. REFORMA PRESUPUESTARIA.

1.1 REDUCCIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020.

Considerando la ejecución presupuestaria que se viene ejecutando es necesario realizar las reformas en el presupuesto de ingresos con la reducción en las partidas necesarias para ajustar a el escenario, Según las estimaciones económicas planteadas desde el gobierno central la reducción de las asignaciones a los GAD estarían en un 15% al 20%, por lo cual siendo optimistas se escogió una reducción del 15%, del presupuesto inicial por asignaciones del Gobierno Central, el monto para el año 2020 se presupuestó en \$ 8,063,357.02, disminución del 15%, es \$ 1,200,000.00

PARTIDA	DESCRIPCION	INGRESOS DISMINUYE	GASTOS DISMINUYE
1.8.01.01	Transferencia corriente Gobierno Central	380.000,00	
2.8.01.01	Transferencia Inversión Gobierno Central	820.000,00	
7.5.01.05	Obras publicas transporte y vías		700.000,00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MOCACHE**

7.5.01.04	Urbanización y embellecimiento		270.000,00
7.5.05.01	En obras de infraestructuras		130.000,00
7.5.05.04	En obras líneas y redes eléctricas		100.000,00
	TOTAL	1.200.000,00	1.200.000,00

Cuadro N° 1

1.2 SUPLEMENTOS DE CREDITO.

Los suplementos de créditos en los ingresos produce debido a que ciertos tributos rindieron más de lo planificado, además no se consideraron las transferencias recibidas por la competencia de tránsito en una partida separa en el cual debe ser registrada es la N°. 1.8.06.43. "Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial"

Suplementos a considerarse están los dos proyectos con el Mies del cual el mies aporta 58.788,43. El GAD municipal dentro del programa de Desarrollo Social ajustara su presupuesto para realizar estos proyectos sociales.

La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas – AME, realizó un convenio con el Municipio de Mocache donde la AME aporta \$30,000.00 para la realización de Estudio de Suelo Urbano en el cantón Mocache

Actualmente el GAD Municipal de cantón Mocache mantiene un cupo de más de \$ 5,000,000.00 con el Banco de Desarrollo del Ecuador, por lo tanto se considera varios proyectos que van a realizarse con recursos del BDE, por un monto de 4,202,000.00.

PARTIDA	DESCRIPCION	AUMENTA	AUMENTA
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	500,00	
1.3.01.20	conexión	500,00	
1.3.01.09	Rodaje vehículos motorizados	15.000,00	
1.3.04.09	Obras de alcantarillado y canalización	1.000,00	
1.7.02.02	Edificios Locales y Residencia	20.000,00	
1.7.04.02	Infracciones a Ordenanzas Municipales	500,00	
1.8.06.43	Del presupuesto General competencia A los gobierno por ejercicio de competencia de transito	80.000,00	
1.8.06.	APORTE DE LA AME (PUGS)	30.000,00	
2.8.01.01	Transferencia Inversión Gobierno central	58.788,43	
3.6.02.01	Financiamiento del BDE	4.202.000,00	
	ESTUDIO DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO URBANO	-	30.000,00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MOCACHE**

	Proyecto de prevencion de vulnerabilidad de derechos	-	45.662,87
	Proyecto discapacidad y familia	-	13.125,56
7.5.01.04	Urbanizacion y embellecimiento	-	117.500,00
7.5.01.05	Obras publicas Transporte y vias	-	700.000,00
	Estudio para el plan maestro de agua potable y alcantarillado		200.000,00
	Construccion de un puente carroable de hormigon armado	-	232.000,00
	Hidrosanitario de la Virgen del Carmen		450.000,00
	Plan maestro de agua potable y alcantarillado	-	1.000.000,00
	Puente Terminal terrestre	-	150.000,00
	Parque de aguas frias	-	170.000,00
	Construccion de complejos de usos multiples en la explanada junto al UPC	-	800.000,00
	Plaza del mercado cañaveral	-	300.000,00
	Instalacion de la Revision Tecnica Vehicular		200.000,00
	TOTAL	4.408.288,43	4.408.288,43

Cuadro N° 2

1.3 TRASPASOS DE CRÉDITOS EN PRESUPUESTO DE GASTOS.

Las direcciones dentro de su presupuesto presenta ajustes que requieren para la ejecución del segundo semestre presupuestario, y realizan propuesta de traspasos cambiando los proyectos que constan en el Plan Operativo Anual del año 2020 en el siguiente cuadro se presentan los traspasos presupuestario por cada dirección:

DIRECCION	PROGR.	PARTIDA	PROYECTO	AUMENTA	DISMINUYE
DIR. ADMINISTRATIVA	1.1.1	8.4.01.07	DOTAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE EQUIPOS DE COMPUTACION	52.000,00	
DIR. ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.02.08	IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CENTRALIZADO Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL	32.320,00	
DIR. ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.02.08	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	20.000,00	
DIR. ADMINISTRATIVA	1.1.1	8.4.01.03	DOTAR DE MOBILIARIOS A LAS DEPENDENCIA MUNICIPALES	49.618,92	
DIR. ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		20.000,00
DIR. ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.02.22	SERVICIOS DE DERECHOS DE PROGRAMACION DE RADIO Y TELEVISION		10.000,00
DIR. ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.04.03	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	5.600,00	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MOCACHE**

DIR. ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.04.02	REMODELACION DEL PALACIO MUNICIPAL		200.000,00
DIR. ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.06.01	CONSULTORIA Y ASESORIA		10.000,00
DIR. ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS		15.000,00
DIR. ADMINISTRATIVA	1.1.1	5.3.01.05	TELECOMUNICACIONES		45.000,00
DESARROLLO SOCIAL	2.1.1		PROYECTO DE ACCION SOCIAL	9.804,00	
DESARROLLO SOCIAL	2.1.1		PROYECTO CONVENIO MIES PROTECCION ESPECIAL	11.970,82	
DESARROLLO SOCIAL	2.1.1		PROYECTO CONVENIO MIES DISCAPACIDAD	8.918,65	
DESARROLLO SOCIAL	2.1.1		MANTENIMIENTO DE ESCUELAS MUNICIPALES	47.000,00	
DESARROLLO SOCIAL	2.1.1		IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y ARTISTICOS ORQUESTA MUNICIPALES	16.000,00	
DESARROLLO PRODUCTIVO	3.3.1	7.3.06.13	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y PRODUCTIVO A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS	48.640,00	
DESARROLLO PRODUCTIVO	3.3.1	7.3.08.14	REHABILITACION DE PLANTACIONES VEJAS DE CACAO UTILIZANDO TECNICAS DE RESEPA		10.000,00
DESARROLLO PRODUCTIVO	3.3.1	7.3.06.06	HONORARIOS DE CONTRATOS CIVILES		30.000,00
DESARROLLO PRODUCTIVO	3.3.1	7.3.06.13	CAPACITACION EN ACTIVIDADES AGRICOLAS		8.640,00
PLANIFICACION TERRITORIAL	3.5.1	7.3.06.01	ESTUDIO DEL PLAN DE USO Y GESTION DE SUELO URBANO	50.000,00	
PLANIFICACION TERRITORIAL	3.5.1	7.3.07.01	DESARROLLO ACTUALIZACION, ASISTENCIA TECNICA		20.000,00
PLANIFICACION TERRITORIAL	3.5.1	7.3.02.32	BARRIDO PREDIAL PARA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION		30.000,00
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	3.6.1	7.5.01.99	CONSTRUCCION DE PARADEROS URBANOS Y RURALES	31.000,00	
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	3.6.1	7.3.06.13	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL		15.000,00
INCLASIFICABLES	5.1.1	7.8.02.04	APORTES A PANIDIS	14.000,00	
OBRAS PUBLICAS	3.1.1	7.3.08.03	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	45.000,00	
OBRAS PUBLICAS	3.1.1	7.3.06.05	ESTUDIOS PARA PROYECTOS DEL BDE	100.000,00	
OBRAS PUBLICAS	3.1.1	7.5.01.04	TECHADOS POR CONVENIO FUNDACION GALARZA	238.000,00	
OBRAS PUBLICAS	3.1.1	7.5.01.04	CONSTRUCCION ACERAS Y BORDILLOS EN LA LOT. OCHOA	148.000,00	
OBRAS PUBLICAS	3.1.1	7.5.01.03	CONSTRUCCION DE DRENAJE EN VIAS PUENTES, DUCTOS CAJON ALCANTARILLADOS	100.000,00	
OBRAS PUBLICAS	3.1.1	7.5.01.03	ALCANTARILLADO		100.000,00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MOCACHE**

OBRAS PUBLICAS	3.1.1	7.5.05.01	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO CALLE SUBIDA A LA LOT. FRANCO	80.000,00	
OBRAS PUBLICAS	3.1.1	7.5.01.05	EN OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS		390.383,28
OBRAS PUBLICAS	3.1.1	7.5.01.07	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y BIBLIOTECA	85.150,89	
OBRAS PUBLICAS	3.1.1	7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		14.000,00
OBRAS PUBLICAS	3.1.1	7.5.05.04	PROYECTOS ELECTRICOS		100.000,00
OBRAS PUBLICAS	3.1.1	7.5.01.11	HABILITACION Y PROTECCION DE SUELO		75.000,00
INCLASIFICABLES	5.1.1	9.7.01.01	DE CUENTAS POR PAGAR		80.000,00
INCLASIFICABLES	5.1.1	9.9.01.01	OBLIGACIONES EN EJERCICIO ANTERIORES		20.000,00
				1.193.023,28	1.193.023,28

Cuadro N° 3

Art.- 2.- La presente reforma al presupuesto del año 2020 entrará en vigencia a partir de la fecha su sanción por parte de la ejecutiva, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial y el dominio web de la institución.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mocache, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil veinte.

María Cristina Holguín de Andrade.

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE.**



Ab. Carlos Bustamante Goya.
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO: Que la “PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020”, que antecede, fue discutida y aprobada por el I. Concejo de Mocache en primer y segundo debate en la Sesión Extraordinaria del 26 de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MOCACHE**

agosto y Ordinaria del 04 de septiembre del 2020, respectivamente; y, la remito a la señora Alcaldesa de conformidad con lo que establece los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

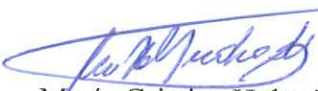
Mocache, septiembre 08 del 2020.


Ab. Carlos Bustamante Goya.
SECRETARIO GENERAL.



VISTOS: En uso de la facultad que me concede el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), declaro sancionada la “PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020”, por estar de acuerdo con las normas vigentes; y, ordeno su promulgación conforme lo indica el artículo 324 de la ley invocada.

Mocache, septiembre 10 del 2020.


María Cristina Holguín de Andrade.
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE.**



SECRETARIA DEL I. CONCEJO.- Mocache, 10 de septiembre del 2020.- Sancionó, firmó y ordenó la promulgación de la “ PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020”, la señora María Cristina Holguín de Andrade, Alcaldesa del Gobierno Municipal de Mocache, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte.- Lo Certifico:


Ab. Carlos Bustamante Goya.
SECRETARIO GENERAL



